

ADENDA No. 3

Convocatoria Abierta No. 043 de 2024 que tiene por objeto: **“Consolidar una ruta turística que contribuya a la diversificación económica y a la protección, salvaguarda y promoción del viche como patrimonio cultural de las comunidades vicheras del distrito de San Andrés de Tumaco, Nariño ubicadas en los consejos comunitarios de acapa, alto mira y frontera y bajo mira y frontera.”**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: **“En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...),”** razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. **Modificar los criterios ponderables descritos en los numerales 4.1.1.; 4.1.2. y 4.1.3. del análisis preliminar. Los cuales quedaran de la siguiente forma:**

- **Respecto del CRITERIO PONDERABLE No. 1 estipulado en el numeral 4.1.1. del análisis preliminar: EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL Y/O EXPERIENCIAS TURÍSTICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS Y/O POSICIONAMIENTO DE DESTINOS TURÍSTICOS. (400 puntos)**

Los proponentes deberán presentar su propuesta diligenciando el ANEXO No. 22: EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL Y/O EXPERIENCIAS TURÍSTICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS Y/O POSICIONAMIENTO DE DESTINOS TURÍSTICOS.

- Máximo tres (3) CONTRATOS Y/O CONVENIOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, diferentes a los presentados como EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, en los cuales se acredite en su objeto o alcance una de las siguientes actividades: la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o asistencia técnica y/o seguimiento técnico de proyectos y/o diseño y/o elaboración y/o estructuración y/o conceptualización y/o capacitación y/o formación y/o formulación y/o actualización y/o construcción y/o realización de:

Planificación turística territorial y/o experiencias turísticas con enfoque territorial y/o gestión de destinos turísticos y/o posicionamiento de destinos turísticos.

Se otorgarán hasta 400 puntos, conforme a los siguientes criterios de asignación de puntaje:

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
1. Acreditar experiencia técnica en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o asistencia técnica y/o seguimiento técnico de proyectos y/o diseño y/o elaboración y/o estructuración y/o conceptualización y/o capacitación y/o formación y/o formulación y/o actualización y/o construcción y/o realización de:	Con 3 contratos y/o convenios	300 puntos
	Con 2 contratos y/o convenios	200 puntos
	Con 1 contrato y/o convenio	100 puntos
2. (Acumulable) Acreditar experiencia técnica en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o asistencia técnica y/o seguimiento técnico de proyectos y/o diseño y/o elaboración y/o estructuración y/o	Con 1 contrato y/o convenio	100 puntos



REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
<p>conceptualización y/o capacitación y/o formación y/o formulación y/o actualización y/o construcción y/o realización de:</p> <p><b>Planificación turística territorial y/o experiencias turísticas con enfoque territorial y/o gestión de destinos turísticos y/o posicionamiento de destinos turísticos, ejecutada en cualquiera de los municipios relacionados a continuación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Municipios del litoral pacífico colombiano (Juradó, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y El Litoral de San Juan en el departamento de Chocó, Buenaventura en el departamento de Valle del Cauca, López de Micay, Timbiquí y Guapí, en el Departamento de Cauca, Santa Barbará, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera, Tumaco y Francisco Pizarro en el departamento de Nariño).</b></li> </ul>		

NOTA 1: Los puntos de los requisitos 1 y 2 son acumulables.

NOTA 2: Para la obtención del puntaje de este numeral, NO se podrán presentar los mismos contratos y/o convenios que se aportaron para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE. Al respecto es preciso tener en cuenta que la EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA TERRITORIAL Y/O EXPERIENCIAS TURÍSTICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS Y/O POSICIONAMIENTO DE DESTINOS TURÍSTICOS., es objeto de ponderación; por lo tanto, deben presentarse junto con la propuesta, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores ponderables. Por tanto, los mismos NO SERÁN SUBSANABLES y el comité técnico evaluador otorgara cero (0) puntos en el respectivo criterio.

NOTA 3: Para la acreditación del requisito No. 2 (acumulable) a los criterios de ponderación No. 1 y 2, el proponente deberá tener en cuenta el condicionamiento relacionado con la presentación de máximo tres (3) contratos y/o convenios, es decir, al menos uno (1) de estos debe darse en algún municipio del litoral pacífico colombiano: (Juradó, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y El Litoral de San Juan en el departamento de Chocó, Buenaventura en el departamento de Valle del Cauca, López de Micay, Timbiquí y Guapí, en el Departamento de Cauca, Santa Barbará, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera, Tumaco y Francisco Pizarro en el departamento de Nariño).

- **Respecto del CRITERIO PONDERABLE No. 2 estipulado en el numeral 4.1.2. del análisis preliminar: EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN TURISMO CULTURAL Y/O TURISMO DE NATURALEZA Y/O TURISMO GASTRONÓMICO (300 puntos).**

Los proponentes deberán presentar su propuesta diligenciando el ANEXO No. 23: EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN TURISMO CULTURAL Y/O TURISMO DE NATURALEZA Y/O TURISMO GASTRONÓMICO.

- Máximo tres (3) CONTRATOS Y/O CONVENIOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, diferentes a los presentados como EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, en los cuales se acredite en su objeto o alcance una de las siguientes actividades: la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o asistencia técnica y/o seguimiento técnico de proyectos y/o diseño y/o elaboración y/o estructuración y/o conceptualización y/o capacitación y/o formación y/o formulación y/o actualización y/o construcción y/o realización de:



Producto turístico de turismo cultural y/o turismo de naturaleza y/o turismo gastronómico.

Se otorgarán hasta 300 puntos, conforme a los siguientes criterios de asignación de puntaje:

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
1. Acreditar experiencia técnica en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o asistencia técnica y/o seguimiento técnico de proyectos y/o diseño y/o elaboración y/o estructuración y/o conceptualización y/o capacitación y/o formación y/o formulación y/o actualización y/o construcción y/o realización de:  <b>Producto turístico de turismo cultural y/o turismo de naturaleza y/o turismo gastronómico.</b>	Con 3 contratos y/o convenios	200 puntos
	Con 2 contratos y/o convenios	130 puntos
	Con 1 contrato y/o convenio	60 puntos
2. <i>(Acumulable)</i> Acreditar experiencia técnica en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o asistencia técnica y/o seguimiento técnico de proyectos y/o diseño y/o elaboración y/o estructuración y/o conceptualización y/o capacitación y/o formación y/o formulación y/o actualización y/o construcción y/o realización de:  <b>Producto turístico de turismo cultural y/o turismo de naturaleza y/o turismo gastronómico, ejecutado en cualquiera de los municipios relacionados a continuación</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Municipios del litoral pacífico colombiano (Juradó, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y El Litoral de San Juan en el departamento de Chocó, Buenaventura en el departamento de Valle del Cauca, López de Micay, Timbiquí y Guapí, en el Departamento de Cauca, Santa Barbará, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera, Tumaco y Francisco Pizarro en el departamento de Nariño).</b></li> </ul>	Con 1 contrato y/o convenio	<b>100 puntos</b>

NOTA 1: Los puntos de los requisitos 1 y 2 son acumulables.

NOTA 2: Para la obtención del puntaje de este numeral, NO se podrán presentar los mismos contratos y/o convenios que se aportaron para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE. Al respecto es preciso tener en cuenta que la EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN PRODUCTO TURÍSTICO DE TURISMO CULTURAL Y/O TURISMO DE NATURALEZA Y/O TURISMO GASTRONÓMICO, es objeto de ponderación; por lo tanto, deben presentarse junto con la propuesta, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores ponderables. Por tanto, los mismos NO SERÁN SUBSANABLES y el comité técnico evaluador otorgara cero (0) puntos en el respectivo criterio.

NOTA 3: Para la acreditación del requisito No. 2 (acumulable) a los criterios de ponderación No. 1 y 2, el proponente deberá tener en cuenta el condicionamiento relacionado con la presentación de máximo tres (3) contratos y/o convenios, es decir, al menos uno (1) de estos debe darse en algún municipio del litoral pacífico colombiano: (Juradó, Bahía Solano, Nuquí,



Bajo Baudó y El Litoral de San Juan en el departamento de Chocó, Buenaventura en el departamento de Valle del Cauca, López de Micay, Timbiquí y Guapí, en el Departamento de Cauca, Santa Barbará, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera, Tumaco y Francisco Pizarro en el departamento de Nariño).

- **Respecto del CRITERIO PONDERABLE No. 3 estipulado en el numeral 4.1.3. del análisis preliminar: EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN LA LEY 9 DE 1979 Y/O BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA BPM Y/O PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN NO 113 DE 2024. (100 puntos)**

Los proponentes deberán presentar su propuesta diligenciando el ANEXO No. 24: EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN LA LEY 9 DE 1979 Y/O BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA BPM Y/O PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN NO 113 DE 2024.

- Máximo dos (2) CONTRATOS Y/O CONVENIOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, diferentes a los presentados como EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, en los cuales se acredite en su objeto o alcance una de las siguientes actividades: la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o seguimiento técnico de proyectos de capacitación y/o capacitación y/o formación y/o acompañamiento técnico y/o asesoría y/o implementación de:

Ley 9 de 1979 y/o Buenas Prácticas de Manufactura BPM y/o parámetros de la Resolución No 113 de 2024.

Se otorgarán hasta 100 puntos, conforme a los siguientes criterios de asignación de puntaje:

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
<p>1. Acreditar experiencia técnica en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o seguimiento técnico de proyectos de capacitación y/o capacitación y/o formación y/o acompañamiento técnico y/o asesoría y/o implementación de:</p> <p><b>Ley 9 de 1979 y/o Buenas Prácticas de Manufactura BPM y/o parámetros de la Resolución No 113 de 2024.</b></p>	Con 1 contrato y/o convenio	50 puntos
<p>2. <i>(Acumulable)</i> Acreditar experiencia técnica en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o seguimiento técnico de proyectos de capacitación y/o capacitación y/o formación y/o acompañamiento técnico y/o asesoría y/o implementación de:</p> <p><b>Ley 9 de 1979 y/o Buenas Prácticas de Manufactura BPM y/o parámetros de la Resolución No 113 de 2024., ejecutado en cualquiera de los municipios relacionados a continuación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Municipios del litoral pacífico colombiano (Juradó, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y El Litoral de San Juan en el departamento de Chocó, Buenaventura en el departamento de Valle del Cauca, López de Micay, Timbiquí y Guapí, en el Departamento de Cauca, Santa Barbará, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera, Tumaco y</b></li> </ul>	Con 1 contrato y/o convenio	50 puntos



<b>Francisco Pizarro en el departamento de Nariño).</b>		
---	--	--

NOTA 1: Los puntos de los requisitos 1 y 2 son acumulables.

NOTA 2: Para la obtención del puntaje de este numeral, NO se podrán presentar los mismos contratos y/o convenios que se aportaron para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE. Al respecto es preciso tener en cuenta que la EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL EN LA LEY 9 DE 1979 Y/O BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA BPM Y/O PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN NO 113 DE 2024, es objeto de ponderación; por lo tanto, deben presentarse junto con la propuesta, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores ponderables. Por tanto, los mismos NO SERÁN SUBSANABLES y el comité técnico evaluador otorgara cero (0) puntos en el respectivo criterio.

NOTA 3: Para la acreditación del requisito No. 2 (acumulable) a los criterios de ponderación No. 1 y 2, el proponente deberá tener en cuenta el condicionamiento relacionado con la presentación de máximo dos (2) contratos y/o convenios, es decir, al menos uno (1) de estos debe darse en algún municipio del litoral pacífico colombiano: (Juradó, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y El Litoral de San Juan en el departamento de Chocó, Buenaventura en el departamento de Valle del Cauca, López de Micay, Timbiquí y Guapí, en el Departamento de Cauca, Santa Barbará, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera, Tumaco y Francisco Pizarro en el departamento de Nariño).

**2. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 5.1, Cronograma, el cual quedará así:**

**5.1 CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 19/09/2024	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del link que disponga el Consorcio.
<b>ENLACE PARA RADICACION DE PROPUESTA</b> <a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EnCbkboxuQBNTVr_qW6_fHEBajemTzU5QsvAoQedrK7YIq?e=9gXlWu">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EnCbkboxuQBNTVr_qW6_fHEBajemTzU5QsvAoQedrK7YIq?e=9gXlWu</a>		
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 19/09/2024	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO del Procedimiento COD_GUI_002 Reglas Adicionales Procesos Selección Participación rural_v4
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	20/09/2024	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	25/09/2024	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 30/09/2024	Los oferentes deberán presentar las subsanaciones y observaciones al link del drive que se les suministrará en su momento
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	3/10/2024	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	9/10/2024	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 10/10/2024	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 11/10/2024	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

Los demás términos y condiciones establecidos en los documentos de la convocatoria no sufren modificación alguna.

Dado en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).